UNION TEMPORAL SEGURIDAD SA 2024

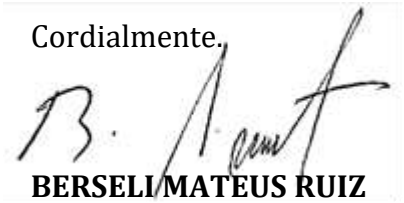
Bogotá D.C., 30 de octubre del 2024

Señores
SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE
Ciudad

Asunto: CERTIFICADO FICHAS TECNICAS

YO BERSELI MATEUS RUIZ, identificado con cédula de ciudadanía No 19.110.478 en calidad de RERESENTANTE LEGAL de la UNION TEMPORAL SEGURIDAD SA 2024; manifiesto bajo la gravedad del juramento que cumplimos con todas las especificaciones y requisitos establecidos en la Ficha Técnica de Producto y declaro conocimiento y aceptación de las condiciones y requerimientos aplicables a la negociación a celebrar.

Cordialmente,



BERSELI MATEUS RUIZ
Representante Legal
CC. 19.110.478

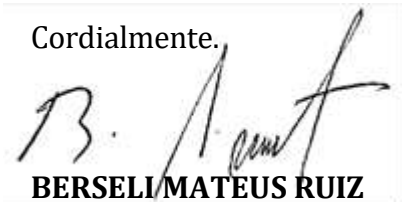
Bogotá D.C., 30 de octubre del 2024

Señores
SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE
Ciudad

Asunto: CERTIFICADO FICHAS TECNICAS

YO BERSELI MATEUS RUIZ, identificado con cédula de ciudadanía No 19.110.478 en calidad de RERESENTANTE LEGAL de la Atalaya 1 Security Group Ltda con Nit. 860.035.200-8; manifiesto bajo la gravedad del juramento que cumplimos con todas las especificaciones y requisitos establecidos en la Ficha Técnica de Producto y declaro conocimiento y aceptación de las condiciones y requerimientos aplicables a la negociación a celebrar.

Cordialmente.



BERSELI MATEUS RUIZ
Representante Legal
CC. 19.110.478

43 AÑOS
SERVIGTEC
SEGURIDAD Y TECNOLOGÍA

CERTIFICADO FICHAS TECNICAS

Yo, **JUAN MANUEL SILVA RUIZ**, identificado con el documento de identidad No. 79.386.128, expedido en Bogotá, obrando en representación legal de **SERVICIO DE VIGILANCIA TECNICO LTDA. - SERVIGTEC LTDA** con NIT: **860.060.112-3**, manifiesto bajo la gravedad del juramento que cumplimos con todas las especificaciones y requisitos establecidos en la Ficha Técnica de Producto y declaro conocimiento y aceptación de las condiciones y requerimientos aplicables a la negociación a celebrar

Se firma en la ciudad de Bogotá a los treinta (30) días del mes de octubre de 2024

Atentamente,

Nombre: JUAN MANUEL SILVA RUIZ
C.C.:79.386.128 de Bogotá
REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE PROPONENTE: SERVICIO DE VIGILANCIA TECNICO LTDA. - SERVIGTEC LTDA
NIT:860.060.112-3

www.servigtec.com
VIGILADO SuperVigilancia
SuperVigilancia
icontec ISO 9001 COD- SC66201
CERTIFICADO FINANCIERO SOLIDARIO RESPONSABILIDAD SOCIAL
BASC COD SC00489-1-1

BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA

Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX: 629 2529
Bogotá D.C.
www.bolsamercantil.com.co – Documento público

El presente formato ha sido establecido por la Bolsa Mercantil de Colombia para que la Entidad Estatal suministre a la Bolsa y al Mercado, las características específicas del bien, producto o servicio que desea adquirir en este escenario, siendo obligatorio su TOTAL DILIGENCIAMIENTO.

Nombre del Bien/Producto/Servicio (SIBOL)	*SERVICIO DE VIGILANCIA*
Código SIBOL	*30044*
Nombre Comercial del Bien/Producto/Servicio (Opcional)	*Prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada con recursos humanos, técnicos y logísticos para mantener la seguridad de los bienes muebles e inmuebles de la Secretaria Distrital de Ambiente, en todas sus sedes, y sobre las que legalmente son y/o llegaré a ser responsable.*
Calidad	La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada es el órgano de regulación, control, inspección y vigilancia del Servicio Público de Vigilancia y Seguridad Privada. Es así como la Superintendencia de Vigilancia reglamenta todo el sector de la Vigilancia a través de la conformación del mismo, hecho que quedo reglamentado por el Decreto 2187 de 2001 y parcialmente por el Decreto 3222 de 2002, por medio del cual se expidió el Estatuto de la Vigilancia y Seguridad Privada incluyendo toda la reglamentación para las empresas prestadoras en las diferentes modalidades descritas en los aspectos técnicos. Para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada la Superintendencia, en concordancia con el Decreto 4950 de 2007, compilado por el Decreto 1070 de 2015 reglamenta las tarifas mínimas para el cobro del servicio de vigilancia y cada año expide mediante Resolución Externa el valor de las tarifas de la vigilancia y seguridad por vigencia. Para la vigencia 2024, la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada expidió la Circular Externa No. 20231300001105 con fecha 30 de diciembre de 2023, TARIFAS MÍNIMAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LA VIGENCIA 2024 En consideración al objeto de la prestación del servicio que se pretende adquirir le son aplicables las siguientes normas relacionadas con los servicios de vigilancia y seguridad privada a saber:

NORMATIVIDAD	OBJETO
Decreto Ley 356 de 1994	Estatuto de vigilancia y seguridad privada que contiene el marco legal que rige el sector /Reglamentado por el Decreto 2187 de 2001/Reglamentado Parcialmente por el Decreto 3222 de 2002.

Ley 61 de 1993	Por la cual se reviste al presidente de la República de facultades extraordinarias para dictar normas sobre armas, municiones y explosivos, y para reglamentar la vigilancia y seguridad privada
Ley 62 de 1993	Normas sobre policía y creación de la Superintendencia de Vigilancia.
Ley 1119 de 2006	Por la cual se actualizan los registros y permisos vencidos para el control al porte y tenencia de las armas de fuego y se dictan otras disposiciones.
Ley 1539 de 2006	Por medio de la cual se implementa el certificado de aptitud psicofísica para el porte y tenencia de armas de fuego y se dictan otras disposiciones. Reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 2368 de 2012- Reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 738 de 2013.
Decreto 2535 de 1993	Por el cual se expiden normas y requisitos para la tenencia y el porte de armas, municiones, explosivos y sus accesorios.
Decreto 619 de 1994	Reglamenta el artículo 31 del Decreto - Ley 2535 de 1993.
Decreto 1979 de 2001	Por el cual se expide el manual de uniformes y equipos para el personal de los servicios de vigilancia y seguridad privada.
Decreto 1809 de 1994	Por el cual se reglamenta el Decreto 2535 de 1993.
Decreto 73 de 2002	Por el cual se fijan las tarifas mínimas para el cobro de los servicios de vigilancia y seguridad privada.
Decreto 4950 de 2007	Por el cual se fijan las tarifas mínimas para el cobro de los servicios de vigilancia y seguridad privada prestados por las empresas y/o cooperativas de vigilancia y seguridad privada.
Decreto 1070 de 2015	Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa 1070 de 2015 (Recoge el Decreto 4950 de 2007).
Decreto Ley 019 de 2012	Por el cual se dictan normas para suprimir y reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la administración pública.
Decreto 1794 de 2013	Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1607 de 2012 “por la cual se expiden normas en materia tributaria y se dictan otras disposiciones, especialmente lo regulado por el artículo 11 en cuanto a la base gravable especial para los servicios de vigilancia, autorizados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

-

Requisitos Específicos	*Requerimiento Ambiental* *Como parte del mejoramiento continuo del desempeño ambiental la secretaria Distrital de Ambiente, incluye los siguientes criterios de calidad ambiental de obligatorio cumplimiento.* • *El comitente vendedor, deberá cumplir con los Criterios Ambientales Vigentes Establecidos a que haya lugar, sin costo adicional para la Entidad.* • *El comitente vendedor deberá ahorrar recursos naturales como agua y energía durante la ejecución del servicio y actividades objeto del servicio, así como manejar apropiadamente los materiales, residuos sólidos y desechos que se manipulen en el ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del servicio con*

la SECRETARIA DISTRTITAL DE AMBIENTE., cada vez que el personal de la empresa del Comitente Vendedor se encuentre en las instalaciones de la entidad.

- *Los equipos eléctricos y electrónicos como computadores que el Comitente Vendedor ponga a disposición para ejecutar las actividades propias del servicio, deben contar con la certificación Energy Star1 que cumple con la función de aumentar la conservación de la energía y reduce las emisiones de gases de efecto invernadero. Las fichas técnicas de los computadores y/o los soportes de cumplimiento de esta cláusula serán entregados ante la supervisión a más tardar a los quince (15) días calendario después de la firma de acta de inicio.*

- *En caso de que se generen residuos peligrosos y/o especiales en la prestación del servicio, como lo son: radios, cámaras de seguridad, computadores, entre otros, deberán ser entregados a una empresa gestora autorizada por los entes de control (en establecimientos que cumplan con los requisitos y cuenten con la documentación requerida por la normatividad ambiental vigente).*

- *Dar cumplimiento a la normatividad ambiental vigente aplicable al objeto del servicio y a las acciones y lineamientos establecidos para la implementación de la Gestión Ambiental de LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE . en la ejecución del servicio, sin costo adicional para la Entidad.*

- *Ahorrar los recursos que la entidad emplea en el desarrollo de sus actividades.*

El comitente vendedor deberá suministrar a cada puesto de vigilancia bolsas 100% compostables para recoger los excrementos generados por cada canino, con el fin de no afectar las prácticas sustentables realizadas por la entidad en sus sedes Esta condición podrá ser verificada por la entidad mediante la revisión de la ficha técnica de los productos utilizados.

Para cubrir la vigilancia y seguridad de las sedes de la Secretaria Distrital de Ambiente, se requiere adquirir los siguientes servicios:

Prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, con medio humano, con/sin arma, con medio canino, para las sedes de la Secretaria Distrital de Ambiente de acuerdo con las modalidades del servicio, turnos y total de servicios señalados en el siguiente cuadro:

SEDE	TIPO DE SERVICIO	No DE SERVICIOS
	24 horas permanentes con arma	2

	SEDE ADMINISTRATIVA Avenida Caracas No. 54-38	24 horas permanentes sin arma	1
		SERVICIO GUARDIA 24 HORAS PERMANENTE SIN ARMA con especialidad en manejo medios tecnologicos.	1
		12 horas diurnas **lunes a viernes** sin arma.	5
	SEDE ARCHIVO Carrera 20C No. 76-50	24 horas permanentes con arma	1
	CRRFFS (maderables)) CALLE 173 No. 7ª-85	24 horas permanentes con arma	1
	UNIDAD MOVIL CALIDAD DE AIRE (SCAAV - 7778) Carrera 7 Calle 60 (parque Hippies)	24 horas permanentes sin arma	1
	BODEGA DE CALIDAD DE AIRE EN EL CENTRO EMPRESARIAL URAPANES Calle 17 No. 132-18 bodega 25	24 horas permanentes sin arma	*1*
		12 horas diurnas **lunes a viernes** sin arma.	*1*
	PARQUE DISTRITAL ECOLOGICO DE MONTAÑA Entrenubes - Administración – CAT: Carrera 3ra Este No. 50 -00 Sur	24 horas permanentes con arma	7
		12 horas diurnas permanentes sin arma	8
		24 horas permanentes con medio canino	15
		12 horas diurnas permanentes con medio canino	6
		SERVICIO MOTORIZADO sin arma, 12 horas diurnas permanentes lunes a domingo	1
	PARQUE DISTRITAL ECOLOGICO DE MONTAÑA - Mirador de los Nevados: Carrera 86 A N° 145 — 80	24 horas permanentes con medio canino	3
		12 horas diurnas permanentes con medio canino	2
		24 horas permanentes sin arma	1
	PARQUE DISTRITAL ECOLOGICO DE MONTAÑA Soratama: Calle 167 Carrera 4 Este	24 horas permanentes con medio canino	2
		24 horas permanentes con arma	1
		24 horas permanentes sin arma	2
	RESERVA DISTRITAL DE HUMEDAL - Santa María del Lago: Carrera 73 a No. 77- 01	24 horas permanentes con arma	2
		12 horas diurnas permanentes sin arma	2
	RESERVA DISTRITAL DE HUMEDAL La Conejera carrera 136 D No.153-14	24 horas permanentes con medio canino	3
		12 horas diurnas permanentes sin arma	3
	PARQUE DISTRITAL ECOLOGICO DE MONTAÑA SERRANIA EL ZUQUE Carrera 17A Este con Calle 46A Sur Tanque el Quindío, localidad de San Cristóbal	24 Horas permanentes con medio canino	3
		12 horas diurnas permanentes con medio canino	3
		24 horas permanentes sin arma	2

RESERVA DISTRITAL DE HUMEDAL Córdoba y Niza	24 horas permanentes sin arma	9
RESERVA DISTRITAL DE HUMEDAL Juan Amarillo Avenida Ciudad de Cali con Carrera 91	24 horas permanentes con medio canino	1
	SERVICIO MOTORIZADO sin arma, 12 horas diurnas permanentes lunes a domingo	4
	SERVICIO MOTORIZADO sin arma, 24 horas permanentes lunes a domingo	2
RESERVA DISTRITAL DE HUMEDAL Jaboque Calle 77 No. 127-19	24 Horas permanentes con medio canino	6
	SERVICIO MOTORIZADO sin arma, 24 horas permanentes lunes a domingo	5
	SERVICIO MOTORIZADO sin arma, 12 horas diurnas permanentes lunes a domingo	1
PREDIOS ALTO RIESGO SERVICIO MOTORIZADO	**SERVICIO MOTORIZADO sin arma, 12 horas diurnas permanentes lunes a domingo**	1

Nota1: El número de puestos de vigilancia y su modalidad, así como su ubicación podrán cambiar de conformidad con las necesidades de la Secretaria Distrital de Ambiente, previa notificación al Comitente Vendedor, quien debe operar de conformidad con las instrucciones del Supervisor del Servicio designado por la Secretaria Distrital de Ambiente.

Nota 2: Los servicios de: Servicio guardia 24 horas permanente sin arma con especialidad en manejo medios tecnológicos y Servicio guardia motorizado sin arma 12 horas diurnas permanentes, cada vigencia se incrementara el valor de cuerdo al incremento del salario mínimo, Lo anterior teniendo en cuenta que estos fueron cotizados pues no se encuentran dentro de la Circular Externa No. 20231300001105 con fecha 30 de diciembre de 2023, TARIFAS MINIMAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LA VIGENCIA 2024.

VIGILANCIA RECURSO HUMANO

CONDICIONES DEL PERSONAL DESTINADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

GENERALIDADES

El personal designado por el comitente vendedor como COORDINADOR DEL SERVICIO Y SUPERVISORES no tendrán costo adicional para la Secretaría, el mismo se encuentra incluido dentro de la estructura de costos de las tarifas definidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para los servicios con medio

BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA

Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX: 629 2529
Bogotá D.C.
www.bolsamercantil.com.co – Documento público

humano armado y sin arma, con medio canino, por lo cual se entienden incluidos dentro de dichas tarifas.

Para el personal operativo que manipule armas de fuego, es decir, que tengan a cargo el porte y tenencia de armas el comitente vendedor deberá presentar y mantener vigente el certificado de aptitud psicofísica para el porte y tenencia de armas de fuego.
El personal que el comitente vendedor destine para la ejecución del objeto contractual en calidad de vigilante y supervisor, deberá acreditar la aprobación del curso de vigilancia respectivo.

ASPECTOS DEL PERSONAL REQUERIDO

La Secretaría Distrital de Ambiente se reserva la facultad de solicitar el cambio del personal asignado sin previo aviso y sin que medie justificación para el efecto.

Los turnos deben corresponder con las jornadas máximas legales, de acuerdo con la normatividad laboral aplicable y lo establecido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, sin perjuicio de las autorizaciones que otorgue el Ministerio de Trabajo para jornadas superiores.

Un turno equivale a 8 horas, por lo tanto, para cubrir un puesto de 24 horas el comitente vendedor deberá contar con mínimo 3 personas.

El comitente vendedor deberá suministrar al personal destinado para la prestación del servicio las dotaciones de ley y uniformes homogéneos para todo el personal los cuales deben cumplir con la normatividad vigente establecida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

El personal que el proponente ofrezca para la prestación del servicio a la entidad deberá cumplir y acreditar como mínimo los siguientes requisitos:

Respecto al recurso humano detallado, se presenta a continuación el perfil requerido:

A). PERSONAL DE VIGILANTES:

Perfil	Tener credencial de vigilante expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
	Contar con estudio de seguridad.
	Certificado de aptitud psicofísica para el personal que maneja armas en el esquema de seguridad.
	Aplica para el personal que maneje el circuito cerrado de televisión - CCTV): Acreditar capacitación en cursos de Operador de medios tecnológicos expedido por una Academia autorizada por la Superintendencia de Vigilancia.

BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA

Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX: 629 2529
Bogotá D.C.
www.bolsamercantil.com.co – Documento público

Actividades	a) Cumplir con las consignas y protocolos de seguridad generales y del puesto asignado.
	b) Mantener al día los listados telefónicos de los usuarios y de las entidades de emergencia, así como los instructivos y formatos requeridos en los puestos de control.
	c) Cumplir con los horarios establecidos para los respectivos puestos de vigilancia.
	d) Informar las novedades y cualquier situación anómala que se presente en los sitios objeto de vigilancia.
	e) Mantener la mejor presentación personal de acuerdo con los uniformes que le sean entregados por el comitente vendedor.
	f) Las demás que le sean asignadas por el comitente vendedor.

REQUISITOS DEL PERSONAL REQUERIDO

1. Antecedentes judiciales, disciplinarios y de medidas correctivas
No tener antecedentes judiciales, ni disciplinarios y de medidas correctivas, para lo cual deberá allegar certificaciones expedidas por la Policía Nacional, la Procuraduría General de la Nación y del Sistema de registro Nacional de medidas correctivas, con fecha de expedición no superior a un (1) mes de anterioridad a la firma de acta de inicio.

2. Certificado de Aptitud Psicofísica
Aportar certificado de aptitud psicofísica para porte y tenencia de armas de fuego, para el personal que utilice armas de fuego en la prestación del servicio y para el supervisor interno designado por el Comitente Vendedor, expedido por una institución especializada registrada y certificada ante la autoridad respectiva y con los estándares de Ley. Esta certificación deberá mantenerse vigente durante toda la ejecución del servicio.

3. Acreditación y credenciales del personal operativo
En cumplimiento de lo establecido en el artículo 87 del Decreto 356 de 1994, modificado por el artículo 103 del decreto 019 de 2012, "(...) el personal operativo de los servicios de vigilancia y seguridad privada, para su identificación como tal, portarán una credencial expedida por el titular de la licencia de funcionamiento, con la observancia de los requisitos de capacitación y entrenamiento en vigilancia seguridad privada, según la modalidad en que se desempeñará y de la idoneidad para el uso y manejo de armas de acuerdo con la ley (...)"

Por tanto, el Comitente Vendedor deberá anexar fotocopia legible de las credenciales vigentes del personal de vigilancia, las cuales deberán ser expedidas por el titular de la licencia de funcionamiento y por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de conformidad con la normatividad vigente.

NOTAS:

BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA

Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX: 629 2529
Bogotá D.C.
www.bolsamercantil.com.co – Documento público

	1. El comitente vendedor deberá entregar relación del personal asignado para la prestación del servicio discriminando puesto y servicio asignado (con arma o sin arma) junto con la hoja de vida y los soportes que acrediten el cumplimento del perfil de formación y experiencia exigidos para el recurso humano, así como la copia legible de la acreditación y credenciales vigentes, certificados de antecedentes judiciales, disciplinarios y de medidas correctivas y certificados de Aptitud Psicofísica, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio , para la respectiva aprobación por parte del supervisor del servicio. En caso que el personal allegado no cumpla con el perfil, el comitente vendedor deberá remplazarlo por otro, allegando la documentación requerida que dé cuenta del cumplimiento de los requisitos dentro del día hábil siguiente a la fecha de comunicación del no cumplimiento, por parte del supervisor. 2. El personal asignado al servicio que se suscriba producto del presente proceso, debe ser directamente vinculado por el COMITENTE VENDEDOR, quien será responsable de la afiliación del al sistema de seguridad social, cobertura en riesgos profesionales y pago de parafiscales, de igual manera será responsable de la integridad física de las personas asignadas al servicio, en lo pertinente a las condiciones y circunstancias dentro de las cuales se presta el servicio. 3. El número de puestos de vigilancia y su modalidad, así como su ubicación podrán cambiar de conformidad con las necesidades de la Secretaria Distrital de Ambiente, previa notificación al Comitente Vendedor, quien debe operar de conformidad con las instrucciones del Supervisor del Servicio designado por la Secretaria Distrital de Ambiente. 4. En caso de cambio del personal propuesto durante la ejecución del servicio, el nuevo recurso humano debe cumplir con el mismo perfil en formación académica y experiencia de la persona a remplazar. 5. Para todo el personal requerido en la ejecución del servicio, en caso de consorcios o uniones temporales, se acepta la vinculación a uno de ellos. 7. para prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada el comitente comprador, se requiere una empresa con licencia de funcionamiento expedida por la Superintendencia de vigilancia y seguridad privada donde conste la modalidad en que debe operar y los medios a utilizar, que cumpla con los requisitos establecidos por la entidad y con las especificaciones técnicas descritas en la ficha técnica de negociación **PRESTACIÓN DEL SERVICIO CON MEDIO CANINO** 1. El comitente vendedor deberá entregar dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del servicio al supervisor de la Secretaría Distrital de Ambiente la relación definitiva de personal que se destinará a la ejecución del servicio, así como

BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA

Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX: 629 2529
Bogotá D.C.
www.bolsamercantil.com.co – Documento público

	la relación de caninos que utilizará en las actividades del servicio, anexando igualmente los documentos que acrediten el cumplimiento de las obligaciones establecidas, para su respectiva aprobación por parte del encargado del control y vigilancia. 2. El personal dispuesto para la prestación del servicio deberá acreditar la capacitación en la especialidad canina y homologaciones de conformidad con lo establecido por la Superintendencia de Vigilancia y seguridad privada. 3. Los perros deberán ser entrenados en defensa controlada con curso VIGENTE en las condiciones establecidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada SVSP. 4. Los caninos deberán ser de su exclusiva propiedad, por lo tanto, éstos no podrán ser arrendados o alquilados, de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Resolución No. 02601 de 2003 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Igualmente, deberá mantener perros en reserva para casos de enfermedad o accidente de algún animal, de acuerdo con las disposiciones de la citada Superintendencia. 6. Es responsabilidad del comitente vendedor tramitar la respectiva actualización de documentos de cada uno de los caninos si durante la ejecución del servicio éstos pierden vigencia, esta actualización y vigencia deberá ser expedida y estar vigente antes del vencimiento de la anterior. No se permitirá la utilización de caninos con documentos vencidos o sin el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Supervigilancia. 7. El comitente vendedor deberá velar por la óptima manutención y estado de salud de los caninos que disponga para la prestación del servicio. 8. El comitente vendedor deberá presentar el código único de identificación de cada canino destinado para la prestación del servicio a través de un microchip insertado en el canino el cual es asignado y acreditado mediante diploma de la escuela de guías y adiestramiento canino en el cual se pueda verificar dicho número de registro. 9. Realizar chequeos veterinarios de rutina a los caninos con los cuales se prestará el servicio de vigilancia, así como el suministro de medicamentos contra parásitos y un control de pulgas. Los caninos que presten el servicio deben contar con certificado médico veterinario en el que conste: récord de vacunas vigentes (antirrábica, triple-parvo virosis), desparasitación, indicación del buen estado de salud de los caninos, raza, color, edad, microchip y sexo. Este certificado debe ser expedido por un médico veterinario que acredite su matrícula profesional y su documento de identidad. Así mismo, el comitente vendedor deberá presentar un reporte de las vacunas que se le han aplicado a los caninos que prestan el apoyo al

	servicio de vigilancia, así como de las revisiones veterinarias, con el fin de tenerlos como soporte para información de la comunidad. 10. En el evento de presentarse un problema médico con alguno de los caninos asignados el comitente vendedor deberá prestar asistencia médica inmediata a fin de atender la emergencia. 11. El comitente vendedor deberá garantizar al menos la realización de una (1) fumigación contra vectores y control de roedores, cada tres (3) meses en cada uno de los puestos donde se encuentren animales para la prestación del servicio y donde se encuentren alimentos de los mismos. 12. Teniendo en cuenta las condiciones ambientales de las sedes de la entidad el comitente vendedor deberá proveer o acondicionar los caniles dispuestos para albergar a los perros de manera que estos generen confort térmico para estos ejemplares. Lo servicios descritos de recurso humano adicional a lo anterior se prestarán así: a) los puestos que lo requieran deberán efectuar recorridos periódicos dentro del predio y en el perímetro mismo. b) Llevar el control de visitantes, préstamo de las aulas, auditorio biblioteca, equipos, y herramientas al personal del convenio de mantenimiento, a través de los formatos oficiales y actualizados del Sistema Integrado de Gestión (S.I.G.) de la Secretaría Distrital de Ambiente. c) Responder por la infraestructura, elementos y equipos que se encuentren en el Aula Ambiental, portería y administración, tableado eléctrico, luminarias, teléfonos públicos, bancas, canecas, módulos juegos, senderos, árboles, jardinería, elementos de señalización, los implementos, herramientas y equipos, el salón principal, salón de artesanías, cafetería, laboratorio, cuarto de herramientas, oficina de administración, portería, baños, tanques de agua, malla eslabonada, semilleros y estructuras del parque de la tierra, malla huertas, el cerramiento en alambre de púas, postes de madera y concreto y demás estructuras instaladas en el parque, de acuerdo al inventario que para el efecto se proporcionara al comitente vendedor. d) El guardia encargado de prestar el servicio con canino, deberá mantener en perfecto orden y en condiciones de aseo el canil y casa del can, así como velará por el adecuado manejo de los excrementos del mismo en el predio. e) Estar atentos a los incendios forestales, o a cualquier evento tanto provocados o naturales de reportándolos a tiempo a los compañeros, así como a la Central de Vigilancia y al funcionario encargado de la Secretaría Distrital de Ambiente.

BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA

Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX: 629 2529
Bogotá D.C.
www.bolsamercantil.com.co – Documento público

f) Los servicios aprestar en el mirador de Juan Rey estarán de manera permanente monitoreando las actividades en la zona conocida como san Germán, con el fin de generar las alertas necesarias con respecto a posibles situaciones de invasión o daños que se puedan generar sobre los predios de la Secretaría Distrital de Ambiente.

g) El servicio integral de vigilancia y seguridad privada para el Parque Mirador de los Nevados debe el predio anexo "Quintas Reservadas" el cual hace parte del parque Ecológico.

h) En el humedal santa maría del lago los Dos (2) servicios de vigilancia 24 horas, con arma en el horario diurno estarán ubicados en cada portería del Humedal y en el servicio de vigilancia nocturna deberán realizarse recorridos por el perímetro interno del Parque Ecológico, así como el puesto de vigilancia por 12 horas (6.00 a.m. a 6:00 p.m.) deberá contar con bicicleta y radio que deberá realizar recorridos periódicos por el perímetro interior del Parque Ecológico. Para este puesto se requiere contar con dos bicicletas en perfecto estado para realizar los recorridos de manera ininterrumpida.

NOTA 2. El comitente vendedor deberá garantizar que los guardias asignados tendrán acceso a agua potable y servicio sanitario indiferentemente de las condiciones del lugar custodiado.

NOTA 3. Todos los vigilantes deben contar con su respectivo radio de comunicaciones, linternas de largo alcance 100 Lumen mínimo) con baterías de repuesto y binoculares con un alcance mínimo de 10 x 50 suministrados por el comitente vendedor.

NOTA 4. En cada uno de los puestos de Los parques de montaña y Reservas de humedal, así como en las demás áreas de interés Ambiental, en los que se prestará el servicio de vigilancia, el comitente vendedor deberá suministrar una caseta (punto de vigilancia) dotada con los elementos necesarios para la prestación del servicio, así como las respectivas casas para perros y caniles.

NOTA 5. Los servicios de: Servicio guardia 24 horas permanente sin arma con especialidad en manejo medios tecnológicos y Servicio guardia motorizado sin arma 12 horas diurnas permanentes, cada vigencia se incrementar el valor de acuerdo al incremento del salario mínimo.

ELEMENTOS REQUERIDOS POR EL PERSONAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

1. Armas

Los servicios que son requeridos en la modalidad con arma podrán ser prestados con el armamento que el comitente vendedor considere más adecuado para las condiciones del sitio de labores.

2. Uniformes

Compuesto de vestido completo, gorra, calzado, placa, carnet de identificación y demás elementos requeridos dando cumplimiento a las Resoluciones 5351 de 2007 y 2052 de 2006 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y la Resolución 0510 de 2004, modificada por la Resolución 1011 de 2005 de Ministerios de Comercio, Industria y Turismo, y demás normas vigentes.
De conformidad con lo establecido en el Decreto Ley 356 de 1994 y el Decreto 1979 del 17 de septiembre de 2001, por medio del cual se expide el Manual de Uniformes y equipos para el personal de los servicios de vigilancia y seguridad privada, el proponente anexará copia de la resolución por la cual, la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada le autoriza el uso de uniformes y distintivos. Si el proponente ha solicitado ante la Superintendencia alguna modificación a sus uniformes y distintivos, allegará además de la fotocopia de la resolución el respectivo documento con recibo de radicación ante dicha Superintendencia.

3. Elementos de comunicación y de apoyo

Un (1) radio de comunicaciones, o sistemas de comunicación directa, de tecnología IDEN (Red Mejorada Digital Integrada), o celular, por cada puesto de servicio con los respectivos accesorios, accesos y datos, donde se prestará el servicio de vigilancia. El Comitente Vendedor deberá garantizar que los equipos de comunicación ofrecidos permitan la comunicación entre los puestos de servicio, la sala y/o central de monitoreo de la empresa, el supervisor interno de la empresa de vigilancia y el supervisor del servicio designado por la Entidad. No se aceptan equipos a nombre de personas naturales.
La compañía de vigilancia debe contar el permiso para la utilización de frecuencias radioeléctricas y operación de equipos de comunicación, la cual debe estar vigente, conforme a la ficha SIBOL de este servicio.
Una (1) linterna por cada puesto de servicio: Industrial, manual, recargable, en perfectas condiciones de funcionamiento, y mantenerla durante todo el tiempo de ejecución del servicio.

MEDIOS TECNOLÓGICOS

A continuación, se detallan las especificaciones técnicas que debe cumplir el comitente vendedor para la prestación del servicio de vigilancia, de conformidad con las obligaciones y requerimientos señalados en los estudios previos y pliego de condiciones.

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA

Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX: 629 2529
Bogotá D.C.
www.bolsamercantil.com.co – Documento público

MEDIOS TECNOLÓGICOS REQUERIDOS - VIGENCIA 2024, 2025 Y 2026	
PRODUCTO	CANTIDAD MENSUAL
SEDE ADMINISTRATIVA PRINCIPAL Avenida Caracas No. 54-38	
CCTV	
Domos mínimos 1,2 MP 1/3" progressive CMOS, ICR 0lux with IR, 1920X1080; 2,8-12 mm varifocal con carcasa antivandálica. Incluida instalación y puesta en funcionamiento.	154
Domo exterior infrarrojo PTZ zoom óptico 30X mínimo 2MP IR 1/2.8" progressive Scan CMOS up to 1920x1080. Incluida instalación y puesta en funcionamiento.	6
monitores de video de 32"	5
NVR 32 canales 10 TB C/U	4
NVR 16 canales 10 TB C/U	2
CONTROL DE ACCESO: Registro rápido de visitantes de: Documento de identidad más sus objetos personales	
Registro digital instantáneo de reconocimiento biométrico de la persona para identificación o verificación	2
Software de acceso con licencia administrativa que permita generar estadísticas y reportes por visitantes, comitente vendedor, dependencias y fecha,	1
Impresora térmica o laser para stickers autoadhesivos incluyendo los consumibles necesarios respectivos	2
Lector de código de barras omnidireccional,	2
Cámara con zoom y control remoto inalámbrico para registro de activos y elementos que ingresan y salen de la Sede administrativa	2
Torniquete o gabinete monoblock totalmente, tipo GUNNEBO hecho en acero inoxidable AISI 304, calibre 16 resistente a choques, vibraciones, elementos ácidos y alcalinos, con tres brazos (aspas), fabricado en acero inoxidable AIS 304 con diámetro de 1 1/2" (de longitud estándar) y puntas redondeadas libres de filos que puedan causar daño a los usuarios y en caso de emergencia contar con el sistema brazo caído.	3
Capturador nuevos de tarjetas por gravedad sin devolución - integrado al torniquete	3
Puerta mecánica de discapacitados bidireccional -incluye cerradura electromecánica de PIN y Botón de apertura - construida con 2 postes de acero inoxidables de 2" de diámetro Y 1 vidrio templado de 8mm	1
Cerramiento complementario incluye hasta 5 postes en acero inoxidable de 2" y 4" vidrios templados de 8mm	1
Tarjetas de acceso	2000
Botón de salida tipo Hongo (en rojo o verde)	1
Detectores de metales manuales tipo Garret	2
Caja o tubo con arena para descargar armas de fuego	1
Caja de seguridad o armerillo, para contener las armas de los visitantes	1
SEDE ARCHIVO Carrera 20C No. 76-50	
CCTV	
Mini domo infrarrojo AHD Sensor: 1/3", 1,3 Mega-pixel. Salida seleccionable - 720 AHP / Análogo. Lente 2,8-12 mm Mega Pixel Fijo Verdadero día y noche ICR Rango IR: 25m (36IR LED). IP66 Alimentación: 12 v DC. Incluida instalación y puesta en funcionamiento.	4

BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA

Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX: 629 2529
Bogotá D.C.
www.bolsamercantil.com.co – Documento público

Domo exterior infrarrojo PTZ zoom óptico 30X mínimo 2MP IR 1/2.8" progressive Scan CMOS up to 1920x1080 Incluida instalación y puesta en funcionamiento.	1
NVR 16 canales 10 TB C/U	1
monitores de video de 32"	1
AREAS PROTEGIDAS Y OTRAS DE INTERES AMBIENTAL	
RESERVA DISTRITAL DE HUMEDAL Santa María del Lago: Carrera 73 a No. 77- 01	
CCTV	
Cámara exterior Tipo bala Mínimo 2 MP 1/3" progressive CMOS, ICR 0lux with IR, 1920x1080:, 2,8-12mm Varifocal, IP66, Incluida instalación y puesta en funcionamiento.	16
monitor de video de 24"	2
NVR 8 Channel, inbound bandwidth, 80M outbound bandwidth, Max (up to 16-ch IP Video) 8TB	2
Gabinete de Piso	2
SISTEMA DE ALARMA	
Panel de Alarma con Tarjeta para unidad de control de 8 zonas programables y expansible hasta 32 zonas, batería de respaldo y transformadores.	4
Sirena tipo corneta de 2 tonos 15 Watts y 12 VDC	4
Teclados para 8 zonas, indicador por leds	4
Contactos Magnéticos Corrientes	10
Sensores de Movimiento	10
Botones de Pánico inalámbrico	2
MONITOREO DE ALARMAS VIA TELEFONO - 4G (con reportes vía e-mail semanales e información de eventos vía teléfono y mensaje de texto) GLOBAL	1
PARQUE DISTRITAL ECOLOGICO DE MONTAÑA- Mirador de los Nevados: Carrera 86 A N° 145 — 80	
CCTV	
Cámara exterior Tipo bala Mínimo 2 MP 1/3" progressive CMOS, ICR 0lux with IR, 1920x1080: 2,8-12mm Varifocal, IP66, Incluida instalación y puesta en funcionamiento.	18
monitor de video de 24"	2
NVR 16 Channel, inbound bandwidth, 80M outbound bandwidth, Max (up to 16-ch IP Video) 8TB	2
Gabinete de Piso	2
SISTEMA DE ALARMA	
Panel de Alarma con Tarjeta para unidad de control de 8 zonas programables y expansible hasta 32 zonas, batería de respaldo y transformadores.	3
Sirena tipo corneta de 2 tonos 30 Watts y 12 VDC	3
Teclados para 8 zonas, indicador por leds	3
Contactos Magnéticos Corrientes	11
Sensores de Movimiento	12
Botones de Pánico Inhalámbricos	2
MONITOREO DE ALARMAS VIA TELEFONO - 4G (con reportes vía e-mail semanales e información de eventos vía teléfono y mensaje de texto) GLOBAL	1
PARQUE DISTRITAL ECOLOGICO DE MONTAÑA Soratama: Calle 167 Carrera 4 Este	
CCTV	

Cámara exterior Tipo bala Mínimo 2 MP 1/3" progressive CMOS, ICR 0lux with IR, 1920x1080: 2,8-12mm Varifocal, IP66, Incluida instalación y puesta en funcionamiento.	16
monitor de video de 24"	1
NVR 16 Channel, inbound bandwidth, 80M outbound bandwidth, Max (up to 16-ch IP Video) 8TB	1
Gabinete de Piso	1
SISTEMA DE ALARMA	
Panel de Alarma con Tarjeta para unidad de control de 8 zonas programables y expansible hasta 32 zonas, batería de respaldo y transformadores.	1
Sirena tipo corneta de 2 tonos 15 Watts y 12 VDC	2
Teclados para 8 zonas, indicador por leds	2
Contactos Magnéticos Corrientes	2
Sensores de Movimiento	4
Botones de Pánico inalámbrico	1
MONITOREO DE ALARMAS VIA TELEFONO - 4G (con reportes vía e-mail semanales e información de eventos vía teléfono y mensaje de texto) GLOBAL	1
PARQUE DISTRITAL ECOLOGICO DE MONTAÑA Entrenubes - Administración – CAT: Carrera 3ra Este No. 50 -00 Sur	
CCTV	
Cámara exterior Tipo bala Mínimo 2 MP 1/3" progressive CMOS, ICR 0lux with IR, 1920x1080: 2,8-12mm Varifocal, IP66, Incluida instalación y puesta en funcionamiento.	26
monitor de video de 24"	2
NVR 16 Channel, inbound bandwidth, 80M outbound bandwidth, Max (up to 16-ch IP Video) 8TB	2
Gabinete de Piso	2
SISTEMA DE ALARMA	
Panel de Alarma con Tarjeta para unidad de control de 8 zonas programables y expansible hasta 32 zonas, batería de respaldo y transformadores.	4
Sirena tipo corneta de 2 tonos 15 Watts y 12 VDC	4
Teclados para 8 zonas, indicador por leds	4
Contactos Magnéticos Corrientes	11
Sensores de Movimiento	12
Botones de Pánico inalámbrico	4
MONITOREO DE ALARMAS VIA TELEFONO - 4G (con reportes vía e-mail semanales e información de eventos vía teléfono y mensaje de texto) GLOBAL	1
PARQUE DISTRITAL ECOLOGICO DE MONTAÑA Entrenubes - Aula Juan Rey: Carrera 11 C ESTE # 72SUR – 01	
CCTV	
Cámara exterior Tipo bala Mínimo 2 MP 1/3" progressive CMOS, ICR 0lux with IR, 1920x1080: 2,8-12mm Varifocal, IP66, Incluida instalación y puesta en funcionamiento.	18
monitor de video de 24"	1
Domos mínimos 1,2 MP 1/3" progressive CMOS, ICR 0lux with IR, 1920X1080; 2,8-12 mm varifocal con carcasa antivandálica.	10

BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA

Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX: 629 2529
Bogotá D.C.
www.bolsamercantil.com.co – Documento público

NVR 8 Channel, inbound bandwidth, 80M outbound bandwidth, Max (up to 16-ch IP Video) 8TB	1
NVR 32 Channel, inbound bandwidth, 80M outbound bandwidth, Max (up to 16-ch IP Video) 16TB	1
Gabinete de Piso	1
SISTEMA DE ALARMA	
Panel de Alarma con Tarjeta para unidad de control de 8 zonas programables y expansible hasta 32 zonas, batería de respaldo y transformadores.	2
Sirena tipo corneta de 2 tonos 15 Watts y 12 VDC	2
Teclados para 8 zonas, indicador por leds	2
Contactos Magnéticos Corrientes	11
Sensores de Movimiento	12
Botones de Pánico inalámbrico	2
MONITOREO DE ALARMAS VIA TELEFONO - 4G (con reportes vía e-mail semanales e información de eventos vía teléfono y mensaje de texto) GLOBAL	1
SISTEMA DE MONITOREO DE RECORRIDOS Y ALERTAS TEMPRANAS AREAS PROTEGIDAS	
Teléfonos con sistema operativo Android con datos ilimitados que incluya app para control de rondas verificados por GPS y seguimiento en línea y offline, envió de reportes y novedades, podómetro	55
NOTA: Cada uno de los sistemas de CCTV deberán contar con sus respectivos adaptadores, Balums, soportes, brazos, postes, mesas controladoras, ducteria, cableado fuentes POE, antenas transmisoras y UPS necesarios para su instalación, configuración y funcionamiento óptimo, teniendo en cuenta las distancias de las cámaras externas. Los costos de instalación, puesta en marcha y mantenimientos periódicos deberán estar contemplados en el valor ofertado teniendo en cuenta las condiciones de las sedes. .	

NOTA 1: Los medios tecnológicos mantendrán el mismo precio adjudicado inicialmente, durante toda la vigencia del servicio.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RESPECTO A MEDIOS TECNOLÓGICOS

Debe permitir reproducir cualquier grabación de sucesos anteriores, en tiempo real, en el momento que se requiera, sin que el sistema interrumpa la grabación.

Las grabaciones se mantendrán en medios magnéticos como discos duros, aportados por el Comitente Vendedor, con capacidad de almacenamiento para los registros fílmicos, por el periodo del servicio y seis (06) meses más,

Una vez se termine el plazo de ejecución contractual la empresa prestadora garantizará la disponibilidad de consulta de los registros fílmicos por seis (06) meses más posteriores a la ejecución del servicio.

La instalación de los medios tecnológicos en cada una de las sedes de la Entidad deberá tener en cuenta el cumplimiento al Reglamento Técnico de Instalaciones

	Eléctricas (RETIE) sin perjuicio del cumplimiento de las reglamentaciones civiles, mecánicas y fabricación de equipos. La Instalación de todos los medios tecnológicos objeto de la negociación , incluido el sistema de alarmas en las áreas protegidas deberá estar instalado y en óptimo funcionamiento a más tardar a los quince (15) días hábiles de iniciado el servicio , por tanto, el comitente vendedor entrante podrá coordinar con el comitente vendedor saliente la continuidad del servicio de manera ininterrumpida, teniendo en cuenta los costos que se puedan generar por este concepto. Si la SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE requiere durante la ejecución del servicio la instalación de equipos adicionales el comitente vendedor realizará las acometidas correspondientes para su instalación de acuerdo a lo pactado con la entidad. La SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE podrá solicitar medios tecnológicos adicionales los cuales serán suministrados de acuerdo con los valores por los cuales se adjudique el servicio . El cableado utilizado, así como las acometidas respectivas para la instalación de los medios tecnológicos no serán retirados de cada una de las sedes a fin de evitar deterioro en las infraestructuras de la Entidad. El sistema de operación, grabación y control del CCTV deberá estar a cargo de personal debidamente capacitado en sistemas tecnológicos de monitoreo y alarmas. El comitente vendedor deberá presentar dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la suscripción del acta de inicio copia de los registros en la página web de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada de los guardas encargados de operar los medios tecnológicos objeto de negociación. El comitente vendedor deberá entregar las grabaciones que le sean requeridas por la SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE en medio magnético de conexión USB, discos duros con dispositivo y cable conector USB por su cuenta, las cuales deberán entregarse máximo dentro de los dos (02) días calendario siguientes a la solicitud. El sistema de CCTV debe permitir a la SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE reproducir cualquier grabación de sucesos anteriores en el momento que así lo requiera, sin que el sistema interrumpa la grabación. El software a utilizar deberá ser en formato WMA, MPG, o cualquiera que pueda ser leído por Windows media o el software que utilice la SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE. El software que se instale debe estar debidamente licenciado, la entidad no se hace responsable de instalaciones sin la respectiva licencia.

BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA

Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX: 629 2529
Bogotá D.C.
www.bolsamercantil.com.co – Documento público

Realizar Backup mensualmente o cuando se requiera de los registros de visitantes de las sedes de donde le sea solicitado este control.

Si el CCTV presentare fallas que impidan su funcionamiento el comitente vendedor deberá reemplazarlo por uno de iguales o mejores condiciones en un término no superior a 24 horas siguientes a la ocurrencia del hecho.

A). RADIOS DE COMUNICACIÓN

El comitente vendedor deberá asignar, además de los dispuestos en cada puesto de vigilancia doce (12) radios de comunicaciones con frecuencia digitales que serán distribuidos así:

- Tres (3) radios para la administración del Parque Entrenubes,
- Un (1) radio para la administración de Santamaría del Lago,
- Un (1) radio para la administración de Mirador de los nevados,
- Un (1) radio para la administración de Soratama,
- Un (1) radio para la administración de la serranía zuque
- Un (1) radio para la administración del Centro de Atención y valoración de fauna CAV.
- Un (1) radio para la administración de Humedal Jaboque
- Un (1)radio para la administración de Humedal Juan Amarillo
- Un (1)radio para la administración de Humedal Cordoba
- Un (1) radio de comunicación para las labores de supervisión de las áreas protegidas, de tal manera que se tenga permanente contacto con los guardas.

B). OTROS EQUIPOS DE COMUNICACIÓN

Para la coordinación entre la oficina del supervisor de las áreas protegidas y el coordinador de la empresa comitente vendedor y/o los supervisores el comitente vendedor deberá suministrar un sistema de comunicación trunking, celular o similar.

C) MEDIOS DE TRANSPORTE

El Comitente vendedor deberá poner a disposición, desde el inicio del servicio para la prestación del servicio los siguientes medios de transporte para la efectiva supervisión y coordinación del servicio :

- Dos (2) Motocicletas de 4 tiempos, modelo 2020 en adelante, de más de 125 cc.
- Una (1) Camioneta o campero modelo 2020 en adelante.

BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA

Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX: 629 2529
Bogotá D.C.
www.bolsamercantil.com.co – Documento público

- Dos (2) bicicletas en buen estado, para la realización de los recorridos al interior del Humedal Santa María del Lago.

NOTA: Todos los vehículos automotores que ofrezca el comitente vendedor deberán estar debidamente registrados en la plataforma RENOVA de la superintendencia de vigilancia y seguridad privada a nombre de la empresa proponente.

Para acreditar lo anterior, sobre el parque automotor, se deben aportar los siguientes documentos:

a. Copias de las tarjetas de propiedad a nombre del comitente vendedor o copia de documento que acredite su adquisición a través de leasing o renting. En los casos de uniones temporales o consorcios, esta condición podrá ser cumplida por uno de los integrantes o en conjunto, de la sumatorio de los vehículos aportados por cada uno de los integrantes.
b. Seguro obligatorio
c. Certificado técnico mecánica.

El comitente vendedor deberá implementar los mecanismos electrónicos necesarios (ronderos), en todos los puestos de las áreas protegidas, con el fin de verificar que los recorridos diurnos y nocturnos se están ejecutando de manera normal. La información que suministren estos mecanismos deberá ser remitida a la Entidad de acuerdo con las instrucciones del supervisor del servicio . Estos implementos no generarán costo adicional para la Entidad.

PLANES DE CONTINGENCIA

El comitente vendedor deberá suministrar personal y medios tecnológicos adicionales a los negociados sin costo adicional para la Secretaría Distrital de Ambiente para atender acciones imprevistas y no permanentes con el fin de garantizar la seguridad de las personas y bienes. En consideración a que estos eventos son imprevistos, las cantidades serán definidas con el supervisor del servicio de la Secretaría Distrital de Ambiente.

INSTRUCTIVO DE BUEN MANEJO Y BIENESTAR DE LOS ANIMALES QUE APOYAN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA EN LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

La Secretaría Distrital de Ambiente (Secretaría Distrital de Ambiente), en calidad de autoridad ambiental de la ciudad y en concordancia con las directrices e iniciativas que en materia de protección animal y de tenencia responsable requiere, en el marco del proceso de negociación del servicio de vigilancia privada para todas las sedes de la Entidad que se adopten ciertos comportamientos y medidas frente a la

	tenencia y manejo de los animales de trabajo que se requieren en el desarrollo de estas actividades. Estas actividades requieren por parte de la empresa comitente vendedor una actitud ética que refleje el compromiso de la actual administración en promover la protección de la fauna y garantizar la protección y derecho al bienestar de los animales en el Distrito Capital. Tal como está dispuesto en la Política Pública de Protección y Bienestar Animal 2014 – 2038 (Decreto Distrital 242 de 2015) En cuanto al servicio de vigilancia y seguridad privada que requiere la Entidad las modalidades de servicio necesarias son: vigilancia con medio armado, vigilancia con medio canino y vigilancia sin armas, de acuerdo con las condiciones de cada sede y en particular del área a custodiar. En algunos puestos de las áreas protegidas se requiere contratar el servicio en la modalidad canina debido a la alta incidencia de delincuencia común, ciudadanos habitantes de calle y personas que puedan generar condiciones de riesgo para los servidores y para los bienes a cargo de la Entidad. Esta modalidad de vigilancia ha sido utilizada considerando algunos aspectos de seguridad tanto para la Entidad como para el personal mismo de empresa de vigilancia objeto de negociación así: • El uso de perros con adiestramiento en defensa controlada es un mecanismo de carácter disuasivo efectivo ante la delincuencia común. • El no uso de armas de fuego por parte del personal de vigilancia disminuye el riesgo de ser presa de intentos de robo de las mismas. • En las áreas protegidas los perros proporcionan mayor capacidad de reacción frente a merodeadores en intrusos en las zonas boscosas o con vegetación. • En diferentes instancias nacionales se ha debatido la posibilidad de desarme o restricción del uso de armas a personas diferentes a las autoridades competentes (incluida la vigilancia privada). Para efectos de una debida ejecución del servicio de vigilancia a suscribirse, en el marco de proceso licitatorio se considera que este instructivo tiene como objeto: a) Prevenir y tratar el dolor y el sufrimiento de los animales; b) Promover la salud y el bienestar de los animales, asegurándoles higiene, sanidad y condiciones apropiadas de existencia; c) Erradicar y sancionar el maltrato y los actos de crueldad para con los animales; En relación a la negociación de estos servicios de vigilancia, la Secretaría Distrital de Ambiente pretende vincular al proponente que resulte favorecido en una ética ambiental que genere cultura entorno al buen trato y el respeto a los animales, teniendo como premisa la frase de Mahatma Gandhi “La cultura de un pueblo se mide por el trato que se da a los animales” que da cuenta de la concepción que debe liderar todo proceso de interacción institucional con nuestro entorno.

BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA

Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX: 629 2529
Bogotá D.C.
www.bolsamercantil.com.co – Documento público

Estas consideraciones han sido tenidas en cuenta de la revisión entre otros de las siguientes iniciativas normativas:

• Declaración universal de los derechos del animal. "1977. Adoptada por la Liga Internacional de los Derechos del Animal y las Ligas Nacionales afiliadas en la Tercera reunión sobre los derechos del animal, celebrada en Londres del 21 al 23 de septiembre de 1977. Proclamada el 15 de octubre de 1978 por la Liga Internacional, las Ligas Nacionales y las personas físicas que se asocian a ellas. Aprobada por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación la Ciencia y la Cultura (UNESCO), y posteriormente por la Organización de las Naciones Unidas (ONU)"
• LEY 84 DE 1989 "Por la cual se adopta el Estatuto Nacional de Protección de los Animales y se crean unas contravenciones y se regula lo referente a su procedimiento y competencia" o "ESTATUTO NACIONAL DE PROTECCIÓN ANIMAL"
• LEY 746 DE 2002 "por la cual se regula la tenencia y registro de perros potencialmente peligrosos."
• DECRETO 1214 DE 1969 "Por el cual se reglamenta expedición de certificado de vacunación antirrábica en el Distrito Especial de Bogotá".
• ACUERDO 79 DE 2003 "Código de Policía de Bogotá".
• RESOLUCION 2852 DE 2006 Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, "por la cual se unifica el Régimen de Vigilancia y Seguridad Privada."
• RESOLUCIÓN 3776 de 2009 Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, "por la cual se fijan criterios de adiestramiento y evaluación de caninos para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada con medio canino"
• Ley 1774 de 2016 Por medio de la cual se modifican el Código Civil, la Ley 84 de 1989, el Código Penal, el Código de Procedimiento Penal y se dictan otras disposiciones.
• ACUERDO 765 DE 2020 Por medio del cual se establecen lineamientos para la aplicación de la Ley 1774 de 2016 tendientes a garantizar la protección y bienestar de los animales domésticos usados en actividades productivas en la ciudad de Bogotá Distrito Capital y se dictan otras disposiciones.

Como preámbulo, la Ley 84 de 1989 consagra en su capítulo II "De los deberes para con los animales" algunos preceptos que es importante destacar:

"(…) Artículo 4. Toda persona está obligada a respetar y abstenerse de causar daño o lesión a cualquier animal. Igualmente debe denunciar todo acto de crueldad cometido por terceros de que tenga conocimiento.

Artículo 5. Además de lo dispuesto en el Artículo anterior, son también deberes del propietario, tenedor o poseedor de un animal, entre otros:

a) Mantener el animal en condiciones locativas apropiadas en cuanto a movilidad, luminosidad, aireación, aseo e higiene;

BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA

Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX: 629 2529
Bogotá D.C.
www.bolsamercantil.com.co – Documento público

b) Suministrarle bebida, alimento en cantidad y calidad suficientes, así como medicinas y los cuidados necesarios para asegurar su salud, bienestar y para evitarle daño, enfermedad o muerte;
c) Suministrarle abrigo apropiado contra la intemperie, cuando la especie de animal y las condiciones climáticas así lo requieran.

Parágrafo.

Cuando se trata de animales domésticos o domesticados, en cautividad o confinamiento las condiciones descritas en el presente artículo deberán ser especialmente rigurosas, de manera tal que los riesgos de daño, lesión, enfermedad o muerte sean mínimos (…)"

Por otra parte, la Ley 1774 de 2016 genera un reconocimiento legal de la calidad de seres sintientes a los animales para prevenir el maltrato animal en Colombia, es así como establece en su artículo 1. Objeto. "Los animales como seres sintientes no son cosas, recibirán especial protección contra el sufrimiento y el dolor, en especial, el causado directa o indirectamente por los humanos, por lo cual en la presente ley se tipifican como punibles algunas conductas relacionadas con el maltrato a los animales, y se establece un procedimiento sancionatorio de carácter policivo y judicial".

En consecuencia, los elementos a considerar en relación con el buen trato a los animales se agrupan en nueve (9) factores así:

1. Documentos. El comitente vendedor deberá llevar al día los siguientes documentos:

1. Historia clínica del canino, que contendrá la siguiente información: Nombre, fecha de nacimiento, procedencia, raza, sexo, color, microchip, especialidad, señales particulares y registro de vacunas.
2. Folio de vida del canino, que contendrá la siguiente información: Fecha de los reentrenamientos, pruebas de idoneidad, certificaciones, registros y todos los aspectos sobresalientes del comportamiento y desempeño de cada canino, avalado por el Instructor, guía o supervisor canino.
3. Tarjeta de filiación del canino, de acuerdo con los formatos previstos para el efecto por parte de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
4. Libro de registro y ubicación de caninos, tendrá como mínimo los siguientes datos: Fecha de registro, fecha de ubicación en puesto, nombre de usuario y dirección de ubicación.
5. Póliza de responsabilidad civil extracontractual. De conformidad con el artículo 48 del Decreto-ley 356 de 1994, los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada que utilicen para la prestación del servicio medios caninos, deberán suscribir una póliza de responsabilidad civil extracontractual por un valor no inferior a cuatrocientos (400) salarios mínimos legales mensuales vigentes, expedida por una compañía de

BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA

Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX: 629 2529
Bogotá D.C.
www.bolsamercantil.com.co – Documento público

seguros legalmente autorizada, que cubra los daños y lesiones personales causados a terceros por el canino, cuyo término de vigencia será igual al de la licencia de funcionamiento y hará parte del servicio entre las partes.

2. Reentrenamiento: Teniendo en cuenta que los caninos dispuesto para la prestación del servicio se deben encontrar con el debido entrenamiento acorde con la resolución 3779 de 2009. Las jornadas de reentrenamiento deben ser realizadas en horarios que no impidan la correcta prestación del servicio y deben ser realizadas conservando los principios de respeto y cuidado sobre el perro y no deben presentar actividades que representen riesgo en la integridad del animal.
Estas actividades no deberán incluir por ninguna razón la utilización de mecanismos de crueldad que infrinjan daño o temor sobre el mismo, entendiendo "Crueldad" como cualquier imposición de dolor innecesario o estrés a un animal, ya sea por acto deliberado o por negligencia. (wspa 2003).

3. Alimentación: La alimentación de los caninos que presten sus servicios en el servicio suscrito deberá estar acorde con la labor y las condiciones ambientales del trabajo que desarrollen loa animales. El alimento suministrado deberá contar con registro sanitario y ficha técnica que permita evaluar la ración adecuada, de acuerdo con la raza, tamaño y labor de cada individuo. Esta ración de comida deberá ser registrada en formato de entrega y suministro de alimento.

La comida suministrada deberá estar certificada por escrito en calidad y cantidad por el profesional veterinario que la empresa de seguridad contrate para el tratamiento de los animales.

4. Traslado: Toda vez que se requiera el traslado de algún animal, a manera interna en el servicio o de otros, la empresa de vigilancia deberá garantizar que sea realizado con los debidos cuidados para minimizar el riesgo de lesión o estrés a los animales y en el caso de los caninos deberá estar acorde al tamaño de los mismos.

5. Jornada de trabajo: La jornada de trabajo de los caninos por turno no podrá exceder de ocho (8) horas para defensa, así:

Para defensa controlada: máximo ocho (8) horas, en turnos de cuatro (4) horas de trabajo por una (1) de descanso, en un turno de 24 horas se utilizará mínimo dos (2) caninos.

6. Condiciones locativas: Los servicios de vigilancia y seguridad privada con caninos que no puedan trasladar los animales para el cambio de turno, dentro de los puestos de trabajo deberán acondicionar sitios especiales de descanso adecuados para los mismos, colocando los guacales para el transporte o proveyéndolos de caniles o casas móviles que generen confort térmico, de tal forma que le permitan al canino moverse y/o desplazarse dentro de los mismos con comodidad, con la posibilidad de alimentarlos y darles de beber. Los caninos no podrán permanecer

	en descanso en parqueaderos o sitios donde se emanen gases tóxicos. El manejo de residuos y vertimientos que se generen a partir de la prestación del servicio de vigilancia con animales en las Sedes de la Entidad tendrán un manejo adecuado, de conformidad con la normatividad aplicable y con las disposiciones que el Sistema Integrado de Gestión (SIG) de la SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE determine. 7. Asistencia médica: La empresa comitente vendedor deberá realizar chequeos veterinarios continuos a los caninos con los cuales se prestará el servicio de vigilancia, así como el suministro de medicamentos contra parásitos. En el caso de los caninos se mantendrá un control estricto de pulgas. Estos chequeos deberán realizarse en cada puesto de trabajo, por tal razón el personal veterinario se desplazará a cada lugar indicado. Los animales que presten el servicio deben contar con certificado médico veterinario en el que conste: récord de vacunas vigentes (antirrábica, triple-parvo virosis), desparasitación, indicación del buen estado de salud de los caninos, raza, color, edad, microchip y sexo. Este certificado debe ser expedido por un médico veterinario que acredite su matrícula profesional y su documento de identidad. Estas actividades deberán presentarse en un reporte, con el fin de tenerlos como soporte para información de la comunidad. Los servicios de vigilancia y seguridad privada que cuenten con la autorización de medio canino deberán contar dentro de sus unidades caninas con un sitio apropiado para la atención médico- veterinaria en primeros auxilios, con las debidas condiciones de higiene y salubridad para atender enfermedades o accidentes que sufran los perros. Para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente proceso, se podrán también realizar convenios con clínicas veterinarias legalmente autorizadas y/o médicos veterinarios, lo que se acreditará a través de la fotocopia de los mismos. La empresa de vigilancia se encuentra obligada a mantener perros de reserva en caso de enfermedad o accidente de algún animal, en proporción de dos (2) de reserva, por cada diez (10) en servicio. (art 70. Res 2852 de 2006) Para los casos especiales de accidente o enfermedad de los caninos, la empresa deberá dejar constancia escrita de este hecho y de la utilización de otro canino para la prestación del servicio. 8. Prevención de accidentes: La empresa deberá generar un manual que recoja las medidas tendientes a la prevención de accidentes en el manejo y tenencia de los animales que acompañan el servicio. Este manual deberá ser socializado con cada uno de los guardias que hagan parte del esquema de seguridad del servicio con el objeto de evitar realizar procedimientos que ocasionen dolor o sufrimiento a los animales o la ocurrencia de Prevención de lesiones y contusiones.

9. Elementos de trabajo: El comitente vendedor deberá mantener todos los elementos de seguridad y de manejo de los animales con el fin de proveer confort seguridad al momento de su manipulación.

En los aspectos no contemplados en el presente instructivo se aplicarán las disposiciones de la Resolución 02601 de 2003 "Por la cual se fijan criterios técnicos y jurídicos para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada con la utilización de medio canino y se adoptan disposiciones en materia de carnetización y registro de caninos". y la Resolución 2852 de 2006 “por la cual se unifica el Régimen de Vigilancia y Seguridad Privada.”

Las anteriores consideraciones hacen parte del anexo técnico de los estudios previos y del pliego de condiciones del proceso y serán de obligatorio cumplimiento por parte del proponente adjudicatario del servicio en mención y podrán ser objeto de verificación desde el inicio del servicio y de manera periódica por la supervisión del mismo.
(…)
ARTÍCULO 74. PRINCIPIOS, DEBERES Y OBLIGACIONES QUE RIGEN LA PRESTACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA.

Los servicios de vigilancia y seguridad privada deberán desarrollar sus funciones teniendo en cuenta los siguientes principios:
1. Adoptar medidas de prevención y control apropiados y suficientes, orientados a evitar que sus servicios puedan ser utilizados como instrumento para la realización de actos ilegales, en cualquier forma, o para dar apariencia de legalidad a actividades delictivas o a prestar servicios a delincuentes o a personas directa o indirectamente vinculadas con el tráfico de estupefacientes o actividades terroristas.

5. Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia técnica y profesional para atender sus obligaciones.

24. Los servicios de vigilancia y seguridad privada, deberán aplicar procesos de selección de personal que garanticen la idoneidad profesional y moral del personal que integra el servicio. Bajo su exclusiva responsabilidad, este personal será destinado para la prestación del servicio a los usuarios, y responderá por sus actuaciones en los términos previstos en los respectivos servicios *y en la ley.*

25. Prestar el servicio con personal idóneo y entrenado y con los medios adecuados según las características del servicio negociado, para prevenir y contrarrestar la acción de la delincuencia.

Por otro lado, el coordinador cumple las funciones establecidas del Decreto 322 de 2022: Las Redes de Apoyo y Seguridad Ciudadana tendrán como objeto principal la obtención y canalización de información ágil, veraz y oportuna que permita prevenir, evitar y disminuir la realización de hechos punibles, en especial los relacionados con el terrorismo, dicho coordinador será el enlace con la Policía Nacional lo cual genera una oportuna reacción en caso de así ser requerido.

El tiempo de experiencia exigido para el coordinador general de la operación le garantiza a la Entidad conocimiento suficiente en actividades de vigilancia, en medidas de prevención y control apropiadas y suficientes para amenazas que pueden poner en peligro la vida o la integridad de las personas y las actividades delincuenciales que día tras día son más sofisticadas y menos visibles, apoyo en la identificación de riesgos, en la formulación de planes y estrategias relacionadas con la vigilancia y seguridad privada, en manejo de personal y en la solución de conflictos”.(…)

BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA

Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX: 629 2529
Bogotá D.C.
www.bolsamercantil.com.co – Documento público

Empaque y rotulado (Aplica para productos)	*N/A*
Presentación (Aplica para productos)	*N/A*

Yo JUAN MANUEL SILVA RUIZ, identificado con cedula de ciudadania No. 79.386.128 de BOGOTA, en mi calidad de representante legal de la empresa SERVICIO DE VIGILANCIA TECNICO LTDA - SERVIGTEC LTDA identificada con NIT: 860.060.112-3, declaro mi conocimiento y aceptación de las condiciones y requerimientos aplicables a la negociación a celebrar.

Atentamente,

FIRMA:

NOMBRE: JUAN MANUEL SILVA RUIZ
C.C. 79.386.128 de BOGOTA
REPRESENTANTE LEGAL
SERVICIO DE VIGILANCIA TECNICO LTDA - SERVIGTEC LTDA NIT: 860.060.112-3